

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TÍTULO: REALIZACIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA, APORTA DIGITAL Y APORTA COMPETITIVIDAD ENTRE OTROS), PARA LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONOMICO S.A., N.º EXPEDIENTE: P\_12\_24**

### 1.- Definición del objeto del contrato.

#### **1.1 Objeto del contrato:**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios profesionales de evaluación mediante un análisis económico-financiero de las ratios, de las empresas que soliciten participar en el programa Proyecto de Internacionalización de empresas canarias, con base a las cifras que se recojan en el último modelo 200 presentado por dichas empresas y las Cuentas Anuales aprobadas (y auditadas, si fuera preceptivo), correspondientes al último ejercicio depositado en el Registro Mercantil o, en su defecto, las del ejercicio anterior.

#### **1.2 Código/s CPV:**

<b>CÓDIGO CPV</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
79200000 – 6	Servicios de contabilidad y auditoría
79211200 – 8	Servicios de compilación de estados financieros
79212000 – 3	Servicios de auditoría.
<b>79212100 – 4</b>	<b>Servicios de auditoría financiera- PRINCIPAL</b>

#### **1.3 División en lotes: [Sí ] / [NO ]**



**1.4** Justificación de la no división en lotes del contrato: no procede la división en lotes del objeto del contrato porque la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**1.5** Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: [SÍ] / [NO

**1.6** Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Proexca como entidad colaboradora para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones a Proyectos de Internacionalización de Empresas Canarias debe realizar un análisis económico-financiero de las ratios establecidos en las bases de las convocatorias mediante los documentos aportados por las empresas participantes en el programa, que son:

- Las últimas cuentas anuales depositadas en el registro mercantil
- El último modelo 200 presentado.

Proexca no dispone de los medios personales ni materiales que se precisan para la correcta ejecución del servicio que pretende contratarse, siendo inviable, tanto desde el punto de vista presupuestario como técnico ampliar para este fin los ya existentes..

## **2.- Órganos.**

**2.1** Órgano de contratación:

Denominación: Consejero - Delegado de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (Proexca).

C/ Emilio Castelar 4, 5º planta. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

**2.2** Unidad tramitadora: Departamento Promoción Exterior de Proexca.

**2.3** Oficina contable: Departamento de Administración y Recursos Humanos de Proexca.



**2.4 Órgano destinatario del objeto del contrato:**

Denominación: Departamento Promoción Exterior de Proexca.

Dirección postal: C/ Emilio Castelar 4, 5º planta. 35001 Las Palmas de Gran Canaria.

**3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.**

Departamento Promoción Exterior de Proexca.

**4.- Valor Estimado.**

**4.1** Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (59.985 €) IGIC excluido.

**4.2** Conceptos integrantes del valor estimado del contrato:

El valor estimado se encuentra conformado, exclusivamente, por el valor de las prestaciones contractuales previstas.

No se prevé que el contrato pueda ser objeto de prórrogas, para el cálculo del valor estimado del contrato incluye todos los conceptos que lo integran, las prórrogas, y la totalidad de gastos previstos en el artículo 101.2 de la LCSP, sin IGIC.

No se prevén modificaciones contractuales, de acuerdo con el artículo 204 LCSP.

**5.- Presupuesto base de licitación.**

**5.1** Tipo de presupuesto:

Anual

Plurianual.

EJERCICIO	IMPORTE
Año 2024	32.091,98 €, IGIC incluido



	Año 2025	32.091,97 €, IGIC incluido	
<p><b>5.2 Presupuesto (IGIC excluido): CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (59.985 €)</b></p>			
<b>SERVICIO</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>SUBTOTALES</b>
Valoración económica y financiera empresas	387	155,00€	59.985,00 €
		IGIC AL 7%	4.198,95 €
		<b>TOTAL CON IGIC</b>	<b>64.183,95 €</b>
<p><b>5.3 Presupuesto base de licitación: SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (64.183,95 €), con IGIC del 7 % incluido</b></p> <p>Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación.</p>			
<p><b>5.4 El presupuesto base de licitación se desglosa en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costes directos: VEINTISEITE MIL VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.026,89 €):             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Costes directos sin personal: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (21.621,51 €).</li> </ul> </li> <li>- Costes indirectos: DOCE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.506,83 €).</li> <li>- Beneficio industrial: CUATRO MIL SETECIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (4.701,17 €).</li> </ul> <p>Para el desglose se ha atendido a las ratios que proporciona la Central de Balances del Banco de España, que permite conocer, de forma orientativa, los costes medios de una empresa que opera en el sector de las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.</p>			
<p><b>5.5 Sistema de determinación del precio:</b></p> <p><b>PRECIO UNITARIO</b></p>			

**Precio unitario máximo (IGIC excluido).** Se fija como importe máximo de licitación del presente procedimiento de contratación el establecido a continuación para el precio unitario objeto del contrato (IGIC excluido).

SERVICIO	PRECIOS UNITARIOS MAXIMOS S/IGIC
Valoración económica y financiera empresas	155 €

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los costes directos e indirectos imputables al personal (a título meramente enunciativo, Seguridad Social, sustitución por vacaciones, antigüedad y otros pluses o conceptos, así como la sustitución por motivos de absentismo laboral, etc.) o de cualquier otra índole, los materiales fungibles y otros productos necesarios para la ejecución del contrato, así como los medios auxiliares, materiales y maquinaria/equipos propios de la actividad que se contrata. También se entenderán incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, y cualquier tipo de impuesto sea estatal, autonómico o local que grave la ejecución del contrato (con la sola excepción del IGIC).

Tratándose de un procedimiento de contratación realizado sobre la base de la fijación de precios unitarios, no existirá obligación para el órgano de contratación de agotamiento de las cantidades establecidas para el contrato, encargándose la realización de servicios en función de las necesidades existentes en cada momento.

El número de empresas a valorar queda subordinada a las necesidades de Proexca, que no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Se estima que será necesarios un máximo de 387 empresas para dos años. En caso de no alcanzar esa cifra de empresas por anualidad, podrá trasladarse entre ejercicios.

**5.6** Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato ([art. 309 LCSP](#)): [Sí ] / [NO

**5.7** Contrato cofinanciado: [Sí ] / [NO

## 6.- Revisión de precios.

Procede: [Sí ] / [NO



### **7.- Régimen de pagos.**

**7.1** El pago se realizará de forma anual tras la completa finalización de la convocatoria correspondiente con el ejercicio. En caso de producirse más de una convocatoria se producirá a la finalización de las mismas.

**7.2** Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: [SÍ ] / [NO ] proceden.

### **8.- Plazo de ejecución/duración del contrato y lugar de ejecución.**

**8.1** Plazo total/duración: El plazo del contrato será de DOS (2) AÑO, a contar al día siguiente de la adjudicación del mismo.

El plazo total para ejecutar el servicio anualmente es de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de subsanación de las empresas.

La duración del contrato será de dos años o hasta que PROEXCA deje de ser entidad colaboradora en la gestión de esta subvención.

**8.2** Prórroga: [SÍ ] / [NO ] procede: De acuerdo con lo anterior, el contrato podrá alcanzar la duración máxima de DOS (2) AÑOS.

**8.3** Lugar de ejecución: Canarias

### **9.- Procedimiento.**

**9.1** Tramitación anticipada: [SÍ ] / [NO ]

**9.2** Tramitación:

Ordinaria.

Urgente.



**9.3** Procedimiento: abierto simplificado abreviado.

**9.4** Criterios de adjudicación:

- Se atiende a una pluralidad de criterios de adjudicación.
- Se atiende a un único criterio de adjudicación porque no concurren ninguno de los supuestos del [artículo 145.3 de la LCSP](#).

### **10.- Solvencia económica, financiera y técnica**

**10.1** Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno de los requisitos:

- Artículo 87.1 de la LCSP, apartado/s: a) y b)

Teniendo en cuenta que la tramitación se realiza por procedimiento abierto simplificado abreviado, se exime a los licitadores de la acreditación de la misma en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

**10.2** Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90.1 de la LCSP, apartado/s: a)

Teniendo en cuenta que la tramitación se realiza por procedimiento abierto simplificado abreviado, se exime a los licitadores de la acreditación de la misma en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

**10.3** Clasificación (art. 37 del RGLCAP): [Sí] / [NO]

### **11.- Requisitos adicionales de solvencia**

**11.1** Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: [Sí] / [NO]

### **12.- Habilitación empresarial.**



Procede: [Sí ] / [NO ]

Dada la naturaleza de los trabajos, solo podrán presentarse a la licitación las personas físicas o jurídicas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

En cualquier caso, todos los profesionales adscritos a la ejecución del contrato deberán estar inscritos en el registro mencionado en el párrafo anterior, puesto que es la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas lo que atribuye a alguien la condición legal de auditor.

**13.- Garantía definitiva.**

**13.1** Procede:

Sí.

NO, según lo dispuesto en el artículo 159.6.f) de La LCSP.

**14.- Garantía provisional y/o complementaria.**

**Garantía provisional**

Procede:

Sí.

NO.

**Garantía complementaria**

Procede:

Sí.

NO.

**15.- Forma de las proposiciones:**

**15.1** Las proposiciones deberán presentarse en (ver a este respecto la **cláusula 22 del PCAP**):

UN Archivo Electrónico. Este deberá contener los siguientes documentos:





Archivo Electrónico Nº1:

- Declaración responsable de acuerdo con el modelo de Documento Europeo Único de Contratación o inscripción en el ROLECE.
- Oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes. Dicha oferta deberá encontrarse acompañada de la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos.

**15.2** Presentación de ofertas utilizando medios electrónicos: [SÍ] / [NO]

La presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática.

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Así mismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación de proposición al presente procedimiento de contratación supondrá la aceptación incondicionada de que las comunicaciones del procedimiento de contratación serán realizadas a través de los mecanismos puestos a disposición por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**16.- Criterios de adjudicación.**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
<b>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<p><b>1. PRECIO.</b></p> <p><u>Los licitadores deberán presentar una oferta por el precio unitario de la valoración económica y financiera</u></p> <p>La atribución de los puntos se determinará aplicando la siguiente fórmula matemática:</p> $Puntuación = 60 * (1 + \log(\frac{m_0}{o}))$	<b>60 puntos</b>



<p>Donde:</p> <p><i>“mo”</i>: importe de la mejor oferta (la más económica)  <i>“O”</i>: es el valor de la oferta a valorar  <i>“log”</i>: el logaritmo en base 10</p> <p><b>En este criterio se podrá alcanzar un valor entre 0 y 60 puntos, despreciando los puntos que estén fuera de este intervalo por los cálculos de la fórmula.</b></p> <p><b>Precio unitario máximo (IGIC excluido): 155 €</b></p>	
<p><b>2. EQUIPO DE TRABAJO DIRIGIDO POR AUDITOR DIRECTOR</b></p> <p>El auditor director deberá disponer de una experiencia:</p> <p>De 5 años y 1 día a 10 años o más de experiencia: 15 puntos.</p> <p>De 3 años y 1 día a 5 años de experiencia: 7 puntos.</p> <p>Hasta 3 años de experiencia: 0 puntos.</p> <p>Los licitadores del procedimiento, para la valoración del criterio, DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL ROAC DEL AUDITOR DIRECTOR, en el que conste la fecha de inicio de actividades.</p>	<p><b>15 puntos.</b></p>
<p><b>3. EQUIPO DE TRABAJO CON INFORMATICO CISA.</b></p> <p>Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato a un auditor informático (titulado CISA)</p> <p>Los licitadores del procedimiento, para la valoración del criterio, DEBERÁN PRESENTAR LA TITULACIÓN CISA</p>	<p><b>5 puntos.</b></p>
<p><b>4. EXPERIENCIA DEL AUDITOR DIRECTOR EN VALORACIÓN/EVALUACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA DE EMPRESAS QUE SE HAYAN PRESENTADO A</b></p>	<p><b>20 puntos</b></p>

<p><b>SUBVENCIONES CONVOCADAS POR CUALQUIER ADMINISTRACION PÚBLICA</b></p> <p>Se otorgará un punto por cada 10 empresas evaluadas, hasta un máximo de 200 empresas.</p> <p>Los licitadores del procedimiento, para la valoración del criterio DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN, EN QUE DEBERÁN CONSTAR EL OBJETO DEL MISMO Y EL NÚMERO DE EMPRESAS EVALUADAS. EN CASO DE NO APARECER EL NOMBRE DEL DIRECTOR AUDITOR EN ESTOS CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN SE AÑADIRÁ UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA LICITADORA EN QUE FIGURE DICHA PARTICIPACIÓN.</p>	
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

**17.- Documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación**

**16.1. ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO: OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE**

- Oferta económica conforme al modelo del Anexo II.
- Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios evaluables automáticamente determinados en el procedimiento. En caso de criterios relacionados con la capacidad o experiencia, se deberán presentar certificados de buena ejecución expedidos por la entidad receptora de las prestaciones; titulación CISA e inscripción en el ROAC.

**18.- Ofertas anormalmente bajas.**

Procede:  /

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal ([art. 149.2 LCSP](#)):



Se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada cuando:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 5 días hábiles.

**19.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: [SÍ ] / [NO ]

**20.- Condiciones especiales de ejecución.**



**20.1** Durante la ejecución del contrato, el contratista viene obligado a cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución de tipo  social /  medioambiental /  relativas a la innovación ([art. 202 LCSP](#))

El adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

Aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

Así mismo, la empresa adjudicataria estará obligada al mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de Proexca o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria

Deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia laboral vigentes en el país en que esté establecida la empresa contratista.

**20.2** Todas estas condiciones especiales de ejecución tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, de forma que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato en virtud de lo dispuesto en el [artículo 211.1 de la LCSP](#).

**El licitador contará con los medios necesarios para poder entregar el trabajo en un máximo de 10 días naturales a partir de la recepción de la documentación presentada por las empresas solicitantes. El incumplimiento de este plazo es condición esencial de ejecución del contrato, pudiendo acarrear penalizaciones**



**20.3** Cuando la ejecución del contrato implique la cesión de datos personales al contratista por Proexca, aquel vendrá obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El cumplimiento de dicha normativa constituye una obligación contractual esencial, de forma que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 211.1 de la LCSP](#).

**21.- Subcontratación.**

**21.1** Subcontratación: [Sí] / [NO]

Se determinan como prestaciones esenciales del contrato y, por tanto, no susceptibles de subcontratación, las siguientes:

- Las comunicaciones entre Proexca y la adjudicataria y el Auditor Director adscrito.

**21.2** Pago directo a los subcontratistas: [Sí] / [NO]

**21.3** Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: [Sí] / [NO]

**22.- Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del [artículo 214.1 LCSP](#).

No, la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el [artículo 214.1 LCSP](#).

**23.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Procede: [Sí] / [NO]



En caso de no preverse modificaciones del contrato, será de aplicación exclusiva los términos establecidos en el artículo 204 de la LCSP en cuanto a modificaciones no previstas se refiere.

#### **24.- Suspensión.**

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 208 LCSP](#).

#### **25.- Penalidades.**

**25.1** Por demora: de conformidad con lo establecido en el [artículo 193 de la LCSP](#), salvo en lo relativo la entrega de los informes de evaluación de las empresas participantes, previsto en la cláusula 19 del presente Cuadro y en el PCAP del procedimiento.

Se impondrán también las penalidades previstas en el PCAP del procedimiento de contratación cuando se incumplan los plazos parciales previstos, en su caso, en los pliegos.

**25.2** Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Procede: [Sí ] / [NO

Se aplicará el régimen de penalidades previsto en el PCAP del procedimiento de contratación.

**25.3** Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Procede: [Sí ] / [NO

**El licitador contará con los medios necesarios para poder entregar el trabajo en un máximo de 10 días naturales a partir de la recepción de la documentación presentada por las empresas solicitantes. El incumplimiento de este plazo es condición esencial de ejecución del contrato, pudiendo acarrear las penalizaciones establecidas en el PCAP del procedimiento.**



**25.4** Por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales:

Procede: [] / []

**24.5** Por incumplimiento de los términos de su oferta:

Procede: [] / []

**24.6** Por subcontratación:

Procede: [] / []

Si el contratista incumpliere las condiciones para la subcontratación establecidas y las previstas en el [artículo 215.2 de la LCSP](#), se impondrá una penalidad que podrá alcanzar hasta el 50% del subcontrato.

**Procedimiento para la imposición de penalidades:**

Para la imposición de las penalidades establecidas en el presente apartado, se aplicará el siguiente expediente contradictorio, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del RGLCAP:

- Propuesta de Proexca, S.A., generalmente emitida por el responsable del contrato.
- Audiencia a la empresa por un período de cinco (5) días e informe del personal competente en igual periodo.
- Informe Propuesta de imposición o no de penalidades.
- Resolución motivada del órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista.

**25.- Plazo de garantía.**





Procede: [SÍ]  / [NO]

**26.- Deber de confidencialidad.**

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

**27.- Causas de resolución del contrato.**

Las previstas en el PCAP del procedimiento de contratación.

**28.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional y aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de DIEZ (10) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Dicha información deberá solicitarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en que constará la fecha límite para la presentación de las correspondientes preguntas.

Las respuestas tendrán carácter vinculante y serán publicadas en el perfil del contratante de Proexca.

Canarias, a fecha de pie de firma digital

Pablo Martín Carbajal  
Consejero Delegado  
PROEXCA



**ANEXO II. OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE DEL  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

D./Dña....., con DNI número.....en  
nombre (propio) o (de la empresa que representa) ....., con  
NIF..... y ..... domicilio  
fiscal.....en.....calle.....  
..... número..... al objeto de participar en la  
contratación del SERVICIO DE .....,

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

1. Que se compromete a prestar los suministros, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas a continuación:

SERVICIO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALES
Valoración económica y financiera empresa	387		
TOTAL SIN IGIC			
IGIC AL 7%			
TOTAL CON IGIC			

Asimismo, DECLARA bajo su reponsabilidad

2. Que el auditor director tiene una experiencia como auditor de (marcar lo que proceda):

La persona designada es:

Nombre y DNI:

Experiencia:

- Hasta 3 años.
- De 3 años y 1 día a 5 años.
- De 5 años y 1 día a 10 años o más.



3. Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a un auditor informático (titulado CISA):  Sí /  NO (marcar lo que proceda).

La persona designada es:

Nombre y DNI

**\*La acreditación del citado criterio se realizará a través de la presentación de TITULACIÓN CISA\***

4. Que el auditor director ha valorado/evaluado la solvencia económica financiera de \_\_\_\_\_ (indicar el número) empresas que se han presentado a subvenciones convocadas por cualquier administración pública.

**\*La acreditación del citado criterio se realizará a través de la presentación de certificados de buena ejecución, en que deberán constar el objeto del mismo y el número de empresas evaluadas. En caso de no aparecer el nombre del Director Auditor a estos certificados de buena ejecución se añadirá una declaración responsable de la empresa licitadora en que figure dicha participación\*.**

(fecha y firma por parte del licitador)



**ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN  
DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES.**

D./Dña....., con DNI número.....en  
nombre (propio) o (de la empresa que representa) ....., con  
NIF..... y domicilio  
fiscal.....en.....calle.....  
..... número..... al objeto de participar en la  
contratación del SERVICIO DE ....., lote nº  
..... manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de  
“.....”, aceptando íntegramente el contenido del pliego de cláusulas administrativas  
particulares y de prescripciones técnicas aprobados por LA SOCIEDAD CANARIA DE  
FOMENTO ECONÓMICO, S.A., y en relación al cumplimiento de los requisitos  
establecidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del  
Sector Público (en adelante LCSP) :

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo  
a adscribir a la ejecución del contrato de servicios los medios personales y/o materiales  
suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia para la ejecución del contrato  
de servicios, y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento  
de dicha obligación en los términos previstos en el pliego.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la  
correspondiente declaración responsable.

(fecha y firma por parte del licitador)

